



**AYUNTAMIENTO
DE
CASARRUBIOS DEL MONTE
(TOLEDO)**

**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL
PARA LA TENENCIA DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

MOD. 11.1

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADO / TITULAR / SOLICITANTE										
NIF SOLICITANTE		NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL								
DOMICILIO				Nº	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	C.P.
MUNICIPIO				PROVINCIA						
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO								
DATOS DEL REPRESENTANTE (deberá justificarse) CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN										
NIF SOLICITANTE		NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL								
DOMICILIO				Nº	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	C.P.
MUNICIPIO				PROVINCIA						
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO								

NOTIFICACIÓN

SEDE ELECTRÓNICA

REQUIERE CERTIFICADO DIGITAL – DNIE – SISTEMAS DE CLAVES CONCERTADAS CON CL@VE

EN PAPEL – NOTIFICAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

DOMICILIO				Nº	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	C.P.
MUNICIPIO				PROVINCIA						

En mi condición de persona mayor de edad y como propietario de un animal potencialmente peligroso y con residencia habitual en este municipio, **SOLICITO** la **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, y para ello aporto la siguiente documentación:

- Documento oficial acreditativo de mayoría de edad.
- Certificado de antecedentes penales o en su caso autorización para que el Ayuntamiento requiera de oficio información sobre sus antecedentes penales al Registro Central de Penales y Rebeldes.
- Declaración responsable de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos y no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Declara no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de conformidad con el artículo 3.1. b) RD 287/2002

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en relación al tratamiento de sus datos personales, le informamos de lo siguiente:

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Casarrubios del Monte (Toledo).

FINALIDAD: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

DESTINATARIOS: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://casarrubiosdelmonte.sedelectronica.es/privacy.4>

- Certificado sobre capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en vigor y último recibo pagado.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura no inferior a 120.000 €.
- Cartilla del veterinario.

En Casarrubios del Monte a _____ de _____ de _____

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Información: en el adjunto a este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.

CONCEPTO Y CONDICIONES

La licencia para la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos tiene por objeto acreditar que la persona que haya adquirido o vaya a adquirir un animal considerado potencialmente peligroso cumple con los requisitos mínimos imprescindibles para su tenencia. Se trata de un documento personal e intransferible y se debe solicitar en el Ayuntamiento del municipio de residencia del titular del animal.

Constituye un requisito legal para los titulares de los animales que merecen la consideración de animales potencialmente peligrosos y específicamente para los dueños de las siguientes razas de perros: **Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu y sus cruces.**

Asimismo, deberán obtener la citada licencia, los propietarios de perros cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las descritas anteriormente, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y SILENCIO

El plazo máximo para la resolución de la solicitud de una licencia será de 3 meses, a contar desde el día de entrada de la misma en la unidad competente.

La solicitud se podrá entender estimada por silencio administrativo positivo siempre y cuando se justifique el cumplimiento de los requisitos fijados por la normativa de aplicación y se hayan presentado todos los documentos relacionados en la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Aviso: los datos personales incluidos en este formulario pasarán a formar parte de un fichero de datos del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte denominado "Censo de Animales Potencialmente Peligrosos".

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los certificados de capacidad física y aptitud psicológica serán expedidos por los centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos. Estos certificados tendrán un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha de su expedición.